



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **27 FEB. 2026**

2026-5-1-0002493

VISTO: la realización de la CLXXXVIII Reunión del Directorio de CAF, que se realizará el día 3 de marzo de 2026, en la ciudad de Lima, República del Perú;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia en representación de nuestro país del Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Gabriel Oddone, para asistir a las mencionadas reuniones;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Lima incrementado en un 40% es de U\$S 319,20 (dólares estadounidenses trescientos diecinueve con 20/100);

III) que la organización del evento cubrirá el pasaje aéreo y el alojamiento;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/VT

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Gabriel Oddone, a la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 3 y 4 de marzo de 2026, para asistir a la CLXXXVIII Reunión del Directorio de CAF.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (03/03), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (04/03), para la ciudad de Lima, que ascienden en total a U\$S 159,60 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y nueve con 60/100) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de

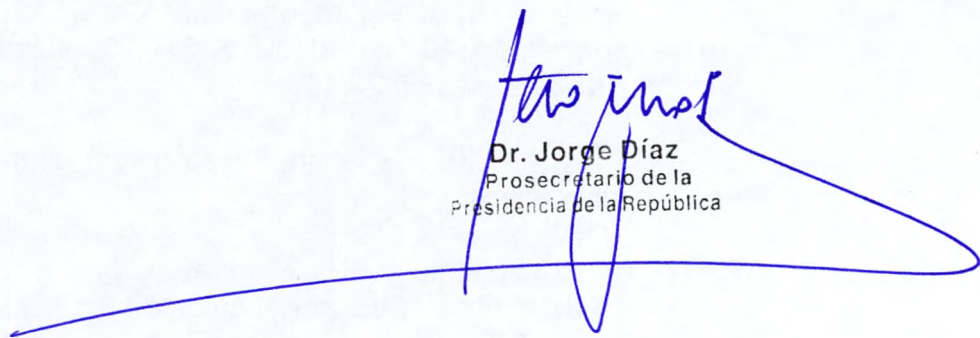
0255187

Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo al Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

4º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República